

**RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se hace publico la fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas en la manzana delimitada por los ejes de las calles Pensamiento, General Varela, Huesca y Hermanos Garate, del Sector de la avenida del Generalísimo, de Madrid.**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1972, aprueba definitivamente el proyecto de expropiación para la manzana delimitada por los ejes de las calles Pensamiento, General Varela, Huesca y Hermanos Garate, del Sector avenida del Generalísimo, para la Urbanización de la referida manzana. Siendo el sistema de actuación a seguir el establecido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Teniendo como beneficiaria de dicha expropiación a la Junta Mixta de Compensación existente para la referida manzana, conforme a lo prevenido en el artículo 125.3 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento

de Reparcelaciones de 7 de abril de 1967, cuya constitución fue aprobada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid el día 12 de mayo de 1971. Por lo que se ha acordado el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas designadas con los números 2 al 18, situadas en la referida manzana.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en el citado artículo, se cita a los propietarios y titulares de derecho sobre dichas fincas que figuran en la relación adjunta, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar el día 8 de febrero, a las once horas, en las fincas afectadas.

Lo que se consigna a los efectos indicados, advirtiendo a los interesados que de no comparecer o no acreditar debidamente su derecho se tramitará el expediente con el Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1973.—El Secretario general, Francisco Javier Díez Montero.

RELACION QUE SE CITA

Número finca	Situación	Titulares afectados	Domicilio
2	Chamartín, c/v a Pensamiento, 26 ...	D. Pedro Madridano Morales (propietario) ...	Fuencarral, 134.
5	María de los Angeles, 7 ...	D.ª María Frances (propietaria) ...	Fuertollano, 2.
7-8-21	San Luis, María de los Angeles y General Varela (calles privadas) ...	Herederos de don Pedro Ruiz Villar (propietario) ...	Serrano, 25.
9	María de los Angeles, sin número ...	D.ª Pilar Cerezo Cabeza (propietaria) ...	En la finca.
10	María de los Angeles, sin número ...	D.ª Rosario Martínez Martín (propietaria) ...	En la finca.
12	María de los Angeles, sin número ...	D.ª Pilar Busco Salazar (propietaria) ...	Justiliano, 12.
13	María de los Angeles, 14 ...	D. Julian Estebanaraz Matias (propietario) ...	Artistas, 27.
14	María de los Angeles, 16 ...	D.ª Ciriaca Casado Carbonero e hijos (propietarios) ...	En la finca.
15	María de los Angeles, 18 ...	Herederos de don Pedro Ruiz Villar (propietarios) ...	Serrano, 25.
16	María de los Angeles, 18 bis ...	D. Emeterio Pérez Martín (propietario) ...	San Luis, 15.
16 a	San Luis, 15 ...	D. Emeterio Pérez Martín (propietario) ...	San Luis, 15.
17	María de los Angeles, 20 ...	D. Calixto Verde Esteban (propietario) ...	Fomento, 18.
18	María de los Angeles, c/v a San Luis ...	D.ª Eustasia Espinosa Izquierdo (propietaria) ...	En la finca.

ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.**

Por Decreto 3518/1972, de 14 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre último, se declaró de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ocupación temporal, constitución de servidumbre de acueducto y expropiación de los bienes y derechos afectados y precisos para la ejecución del «Proyecto de estación depuradora de aguas residuales con emisario de recogidas».

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala los días del mes de febrero del año actual que a continuación se indican, a las diez horas, para proceder al levantamiento, en forma sucesiva, sobre el terreno, del correspondiente acta previa a la ocupación de las parcelas: C-1 a C-12, el día 19; C-13 a C-25, el día 20; D-1 a D-11, el día 23, y el día 24 del mismo mes y hora para las correspondientes a las fincas números D-12 a D-21, lo que por el presente edicto se notifica a todos los propietarios o titulares de derechos afectados que deben personarse en sus fincas.

Conforme establece el párrafo segundo del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación que seguidamente se inserta, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanación de posibles errores que se hayan podido padecer:

PARCELAS, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

C-1, don Juan Granda (A); C-2, doña Rogelia Fernández Lozano (P); C-3, don Alfredo Alvarez Diaz (P); C-4, don Manuel

Heres Sanchez (P); C-5, doña Basilia Garcia (P); C-6, Ministerio de Obras Publicas (P); C-7, doña Isabel Uria (P); C-8, don Manuel Heres Sanchez (P); C-9, herederos de don Pedro Blanco (P); C-10, don Celestino Muñoz (A); C-11, doña Mercedes Muñoz Casero (A); C-12, Doña Amalia Fernández Prado (P); C-13, Ministerio de Obras Publicas (P); C-14, doña Maria Angela Iglesias Valle (P); C-15, herederos de don Ricardo Valdes (P); C-16, don Pedro Calcoya Rato (P); C-17, doña Antonia Heres Muñoz (P); C-17, doña Teresa Hares Muñoz (P); C-19, I. N. C. (P); C-20, Caritas Diocesana (P); C-21, doña Maria Fernández Prado (P); C-22, don Antonio Sanchez Menéndez (P); C-23, don José Alvarez Menéndez (P); C-24, R.E.N.F.E. (P); C-25, don Alfonso Normiella y otros; D-1, don Alfonso Normiella y otros (P); D-2, administrador don Casimiro Garcia, don Fermín González Secades (A); D-3, señores de Saavedra (P), doña Maria Alonso, viuda de don Antonio Cabal (A); D-4, don Manuel Alvarez Fernandez (P); D-5, doña Aurora Alvarez (P); D-6, don Fernando Alonso Casaprima (P); D-7, don José Albornoz Garcia (P), don Manuel Alvarez Fernandez (A); D-8, don José Albornoz Garcia (P), don Manuel Alvarez Fernandez (A); D-9, don Manuel Alvarez Alva (P); D-10, don Manuel Alvarez Alva (P); D-11, herederos del Conde de Revillagigedo (P), don Jesús Fernandez Diaz (A); D-12, don José Antonio Iglesias (P); D-13, don Manuel Alvarez Alva (P); D-14, herederos del Conde de Revillagigedo (P), don Jesús Fernandez Diaz (A); D-15, don José Garcia (P); D-16, herederos del Conde de Revillagigedo (P), don Manuel Heres Muñoz (A); D-17, herederos del Conde de Revillagigedo (P), don Jesús Fernandez Diaz (A); D-18, don Dionisio Menéndez Garcia (P); D-19, don José Rodríguez Menéndez (P); D-20, herederos del Conde de Revillagigedo (P), don Manuel Heres Muñoz (A); y D-21, don Pergentino Heres (P).

Nota.—Las parcelas señaladas con la sigla C resultan afectadas por ocupación temporal y servidumbre de acueducto. Las correspondientes a la D, por ocupación temporal y expropiación.

Letra P, igual a propietario; la letra A, igual a levador o arrendatario.

Oviedo, 25 de enero de 1973.—El Alcalde.—647-A.